

Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Crédito Extraordinario.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos Finales
Progr	Económica	Subvenciones nominativas a escolares.			
323	480.01 a 480.14		0 €	12.000 €	12.000 €
		TOTAL	0 €	12.000 €	12.000 €

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos Finales
Progr	Económica				
323	480.00	Subvención Niños Colegio.	8.000 €	8.000 €	0,00 €



Viernes, 30 de octubre de 2020

338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas.	23.344,33 €	4.000 €	19.344,33 €
		TOTAL		12.000 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Contencioso-Administrativo de los de Cáceres.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 28 de octubre de 2020

Raúl García Lorenzo
ALCALDE

